



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Viana
FERNANDO DEL PRADO ABADIA
10/10/2024



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

SECRETARÍA

INFORME DE SECRETARÍA PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA VALORADA:

“INTERVENCIONES DE REFORMA Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VIANA”

ANTECEDENTES

I. Existe la necesidad de proceder a la contratación de las obras contenidas en la memoria valorada “intervenciones de reforma y mejora del polideportivo municipal de Viana” de conformidad con el informe que obra en el expediente, siendo su presupuesto de contrata y valor estimado de 117.656,25 € IVA excluido (ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos de euro).

II. No existe documento que acredite la Reserva de Crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable, ya que se puede aprobar el expediente de gasto de forma anticipada por importe de de 142.364,06 € (I.V.A. incluido), debiéndose someter el gasto y la adjudicación de las obras a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio 2024, de conformidad con el Art. 210 bis de la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

III. Ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, determinándose el procedimiento abierto.

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable.- Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Art 72 y 138 de la LF 2/2018.

SEGUNDO. Competencia para contratar.- El contrato tiene naturaleza de obras y la Alcaldesa tiene asumida la atribución para contratar conforme al Art. 226 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, y Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que le corresponde contratar obras cuyo valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.viana.es/>



0076717589624284991061



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA ACDV WULV UJA4 U2FW

Informe jurídico de las obras de mejora del polideportivo - SEFYCU 105025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Viana
FERNANDO DEL PRADO ABADIA
10/10/2024



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

SECRETARÍA

Por razón de la cuantía, corresponde a la Alcaldesa la competencia por tanto de aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto y aprobar el pliego de cláusulas administrativas conforme preceptúa el Art. 138.3 de la LF 2/2018.

TERCERO. Expediente de contratación.- En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el Art. 138.3 de la LF 2/2018: Informe de necesidad, Reserva de crédito, Fiscalización de la Intervención y Pliegos reguladores de la contratación.

CUARTO. Procedimiento de adjudicación.- Procedimiento abierto.

El procedimiento abierto es aquel en que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

Solo podrá utilizarse en los contratos de obras de valor estimado superior a 200.000 euros. En este caso se puede aplicar a pesar de la cuantía

QUINTO. El pliego de cláusulas administrativas y el anuncio de licitación.- El Pliego de cláusulas administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el art. 59 de la LF 2/2018 y se adecúa a las exigencias de la obra, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

Su aprobación corresponde a la Alcaldesa por ser el órgano de contratación competente en el expediente que se informa.

No procede por razón de la cuantía publicarlo ni en el Portal de Contratación ni en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente ordinario de contratación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de las obras contenidas en la memoria valorada "intervenciones de reforma y mejora del polideportivo municipal de Viana" se adecua a la legislación vigente en los términos expuestos.

No obstante, la Alcaldesa acordará lo que estime pertinente.

Viana a 10 de octubre de 2024
El Secretario accidental
Fernando del Prado Abadía



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA ACDV WULV UJA4 U2FW

Informe jurídico de las obras de mejora del polideportivo - SEFYCU 105025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 2 de 2